



Ñuñoa, 10 de marzo de 2026

DECRETO N°: 00643/2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°488 del 18 de febrero 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO PLAZA LONGITUDINAL".
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°496 del 18 de febrero 2026, se modificó el calendario de Etapas y Plazos.
3. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Publico, con fecha 18 febrero 2026, mediante el ID de licitación: 5482-27-LP26.
4. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°8 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - b. Un funcionario designado por Administración Municipal.
 - c. Un funcionario designado por la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
6. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número uno.
7. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; "Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información".

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras i) y j) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio del Interior.
2. Lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°661, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda
4. Lo dispuesto Decreto Alcaldicio N°1395, de fecha 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
5. Lo modificado por medio del Decreto Alcaldicio N°584 del 3 de marzo de 2025.

DECRETO:

1. DESIGNANSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO PLAZA LONGITUDINAL" ID5482-27- LP26, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Josefina Olivares Cava Rut 15.642.488-9, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Maria Paz Palma, RUT 19.731.614-4 , funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica.
 - b. Juan Nicolás Gamboa Gamboa, RUT, 18.707.740-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, Funcionario de la Administración Municipal.
 - c. Felipe Suazo Herrera, Rut 14.177.513-8, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, o en caso de ausencia o impedimento, Ricardo Labra Diaz Rut 13.674.009-1, de la Secretaría Comunal de Planificación.
2. INSTRÚYASE a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 1 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. INSTRÚYASE al Departamento de Licitaciones dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
DANIELA TORRES FAINI
Administradora Municipal

DTF/AMG/HFM/JTL/jpjt/CSR

Distribución:

Licitaciones y Adquisiciones
Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Proyectos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23114659&hash=727c2>